



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de
septiembre de dos mil veintiuno.**

**Expediente: TEECH/JDC/358/2021
acumulado al TEECH/JDC/352/2021.**

Actor: Rosario del Carmen Marroquin Mariscal.

**Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **10:10 diez horas diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Expediente: TEECH/JDC/358/2021
acumulado al TEECH/JDC/352/2021

El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha veinticuatro, y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés, ambos del mes y año en curso, a las dieciséis horas con diecisiete minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan; asimismo, doy cuenta con el oficio de remisión de documentación número SG-JAX-1634/2021 y anexos, de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Karla Yannin Santana Morales, Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y recibido por el oficial de partes de este Órgano Colegiado el día de hoy, a las cero horas con veintidós minutos; y, con el escrito en vía de alcance al señalado informe circunstanciado, fechado y recibido el día en que se actúa a las una hora con dieciocho minutos por el referido oficial de partes de este Tribunal, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos. **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/352/2021**, promovido por Edmundo Olvera Cantero, en su calidad de candidato a regidor en la planilla registrada para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 ante el referido Instituto, por la Coalición "Va por Chiapas", del Municipio de Tapachula, Chiapas, Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaría General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, constante de trece fojas útiles, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja útil del presente expediente, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara, así como del oficio número SG-JAX-1634/2021, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, remitido por la Actuaría de Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, descritos por el oficial de partes de este Órgano Jurisdiccional al frente del líbello en mención y en hoja adjunta al presente documento, y anexos que lo acompaña; y, con el escrito en vías de alcance al informe circunstanciado y recibido el día en que se actúa, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y anexos, descritos en la razón del oficial de partes de este Tribunal, que obra al frente del referido escrito; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA:---**
--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de veinticuatro de septiembre del año en curso, constante de trece fojas útiles, signado por Manuel

Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Rosario del Carmen Marroquín Mariscal, en su calidad de candidata a la Sindicatura Propietaria Postulada por la Coalición "Va por México" en el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, en contra del: " *Acuerdo número IEPC/CG-A/230/2021, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas...*" (Sic); y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del presente expediente, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Se tiene por recibido el oficio número SG-JAX-1634/2021 de veintitrés de septiembre del año en curso, por medio del cual la Actuaría de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral notificada a este Órgano Jurisdiccional el Acuerdo de Sala de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno de la referida Sala, en el que interesa acordó lo siguiente: "...**PRIMERO.** Es **improcedente** el juicio promovido por la actora. **SEGUNDO.** Se **reencauza** la demanda del presente medio de impugnación para que sea el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas quien determine lo que en derecho proceda..." (Sic); en consecuencia, y en cumplimiento al referido acuerdo, dicha Sala remite a este Tribunal el citado proveído así como las constancias originales del expediente SX-JDC-1634/2021, promovido por Rosario del Carmen Marroquín Mariscal en su calidad de candidata a la Sindicatura Propietaria Postulada por la Coalición "Va por México" en el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, a efecto de que este Tribunal Electoral, conforme a su competencia y atribuciones dicta la resolución que en derecho corresponda; atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado de la determinación antes señalada, para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Tercero.** Ahora bien, por recibido el escrito en vías de alcance al informe circunstanciado de cuenta signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña, descritos según razón del Oficial de Partes, que obra al frente del mismo, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, por medio del cual remite documentación concerniente al presente asunto; en consecuencia se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda.-----

--- **Cuarto.** Atento a lo anterior, y en cumplimiento al punto Segundo del referido ACUERDO DE SALA, descrito en el punto de acuerdo segundo del presente proveído, y, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/358/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los**



Expediente: TEECH/JDC/358/2021
acumulado al TEECH/JDC/352/2021

Derechos Político Electorales, que hace valer el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JDC/352/2021**, promovido por Edmundo Olvera Cantera, en su calidad de candidato a regidor en la planilla registrada para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por la Coalición "Va por Chiapas", del Municipio de Tapachula, Chiapas, en virtud a que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites ineficaces y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JDC/352/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.

--- **Quinto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CS,RO/ARF/asjl.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

